



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: DIEGO ARENAS GUZMAN

SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de 2ª clase en el año de 1884. ★

MEXICO, MIERCOLES 28 DE MARZO DE 1951

★ Tomo CLXXXV ★ Núm. 23

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE GOBERNACION

**Decreto** que faculta al Ejecutivo de la Unión para que pueda crear, suprimir, aumentar o disminuir las cuotas de las tarifas de importación y exportación; señalar precios para la aplicación de éstas; restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos. .... 2

**Decreto** que adiciona el artículo 131 y reforma el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ..... 2

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**Cancelación** del Exequátur número 15 concedido al señor Carlos E. Sol, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de El Salvador, en Torreón, Coah. .... 3

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**Autorización** que exime de impuestos a Remolques Eumex, S. A. de C. V. conforme a la Ley de Fomento de Industrias de Transformación ..... 4

##### SECRETARIA DE ECONOMIA

**Acuerdo** que crea la Dirección General de Precios y determina las facultades que le corresponden ..... 4

##### DEPARTAMENTO AGRARIO

**Acuerdo** sobre inafectabilidad ganadera del lote 2 del fraccionamiento de la hacienda de Santa Elena, en Mezquital, Dgo. .... 5

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de la fracción número 1 de la ex hacienda Ojuelos, en Emiliano Zapata, Ver. .... 6

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de una fracción de La Pampa, propiedad del señor Luis B. Cervantes, en Coatzintla, Ver. .... 6

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de la fracción II de la ex hacienda San Isidro Tocopani, en Huichapan, Hgo. .... 7

**Acuerdo** sobre inafectabilidad del lote 5 de la antigua hacienda San Juan de la Vaquería, en Saltillo, Coah. .... 7

**Acuerdo** sobre inafectabilidad del predio Eureka, en Teapa, Tab. .... 8

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de una fracción de Mirasoles, propiedad del señor José Rosario Cardona Romo, en Aguascalientes, Ags. .... 8

**Acuerdo** sobre inafectabilidad del lote 5 de Las Puyas, en Saltillo, Coah. .... 9

**Acuerdo** sobre inafectabilidad del lote número 3 de la cuarta parte sur oeste de Vallecitos, en Ensenada, B. Cfa. .... 10

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de la fracción 5 de Arcilla, en Carmen, Cam. .... 10

**Acuerdo** sobre inafectabilidad del lote 13 de la Colonia 2, División 2, de la Colorado River Land Company, S. A., en Mexicali, B. Cfa. .... 11

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de los lotes 154 y 155 de la Colonia Hidalgo, en Durango, Dgo. .... 11

**Resolución** sobre dotación de ejido al poblado Los Morros, en Leonardo Bravo, Gro. .... 12

**Avisos** Judiciales y Generales ..... 13 a 16

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO

##### DEPARTAMENTO AGRARIO

**Acuerdo** sobre inafectabilidad ganadera del predio El Retiro, en Villa Hidalgo, Dgo. .... 1

**Acuerdo** sobre inafectabilidad ganadera del predio sin denominación, propiedad del señor Roberto Zambrano, ubicado en Lampazos, N. L. .... 2

**Acuerdo** sobre inafectabilidad ganadera de los lotes 1 y 2 de Buenavista, en Vallecillo, N. L. .... 3

**Acuerdo** sobre inafectabilidad ganadera de una fracción de la ex hacienda San Miguel, propiedad del señor J. Jesús Sánchez, en Valparaíso, Zac. .... 4

**Acuerdo** sobre inafectabilidad ganadera del lote 1 del fraccionamiento de la hacienda Santa Elena, en Mezquital, Dgo. .... 5

**Acuerdo** sobre inafectabilidad del predio Iberia, en Centro, Tab. .... 5

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de los predios Canibal, Buenos Aires y La Unión, en Paraíso, Tab. .... 6

**Acuerdo** sobre inafectabilidad del lote número 1 de la fracción V de los terrenos de la Compañía de Inversiones Rústicas y Urbanas, S. C., en Reynosa, Tam. .... 7

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de una fracción de Sierra de Peña Blanca, propiedad del menor Reyes Guillermo Bañuelos, en Valparaíso, Zac. .... 7

**Acuerdo** sobre inafectabilidad del lote número 2 del fraccionamiento del ex rancho La Villita y el potrero La Piedra Amarilla, en Tepechitlán, Zac. .... 8

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de los lotes 20 y 21 de la ampliación de la zona del fraccionamiento Calera, en Víctor Rosales, Zac. .... 8

**Acuerdo** sobre inafectabilidad de la fracción I de La Pampa, en Coatzintla, Ver. .... 9

**Acuerdo** sobre inafectabilidad del lote número 3 de la Colonia Benito Juárez, en Alvaro Obregón, Zac. ... 9

**Resolución** sobre dotación de tierras al poblado Guadalupe, en Ocozocauhtla, Chis. .... 10

**Resolución** sobre la expropiación de una fracción de los terrenos ejidales del poblado Progreso Macuiltepetl, en Jalapa, Ver. .... 11

**Resolución** sobre dotación de ejido al poblado Vista Hermosa, en Cosamaloapan, Ver. .... 14

**Resolución** sobre dotación de ejido al poblado Los Naranjos, en Cosamaloapan, Ver. .... 15

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO** que faculta al Ejecutivo de la Unión para que pueda crear, suprimir, aumentar o disminuir las cuotas de las tarifas de importación y exportación; señalar precios para la aplicación de éstas; restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**ARTICULO 1º**—En los términos de los artículos 49 y 131 constitucionales, se faculta al Ejecutivo de la Unión, para que, durante el ejercicio fiscal de 1951, pueda crear, suprimir, aumentar o disminuir las cuotas de las tarifas de importación y exportación; señalar precios para la aplicación de esas cuotas; restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la moneda y la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio de la Nación.

**ARTICULO 2º**—Durante el próximo período ordinario de sesiones, el Ejecutivo someterá a la aprobación del Congreso de la Unión, el uso que hubiese hecho de las facultades que le concede el artículo anterior.

**TRANSITORIO**

**UNICO**—Este decreto empezará a regir al entrar en vigor la reforma y adición de los artículos 49 y 131 de la Constitución General de la República.

**Fernando Moctezuma, S. P.—Esteban Uranga, D. P.—Melitón de la Mora, S. S.—J. Rodolfo Suárez Coello, D. S.—Rúbricas”.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.—**Miguel Alemán.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Adolfo Ruiz Cortines.**—Rúbrica.—El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Encargado del Despacho, Rafael Mancera Ortiz.**—Rúbrica.—El Secretario de Economía, **Antonio Martínez Báez.**—Rúbrica.

**DECRETO** que adiciona el artículo 131 y reforma el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los Estados, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se adiciona el artículo 131 y se reforma el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

**Artículo 131.**— .....

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.

**Artículo 49.**—El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

**TRANSITORIO:**

**ARTICULO UNICO.**—La adición al artículo 131 de la Constitución General de la República, entrará en vigor

el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Noé Palomares Navarro, D. V. P.; Fernando Moctezuma, S. P.; Vicente Luna Campos, D. S.; Ruffo Figueroa Figueroa, S. S.—AGUASCALIENTES. Senadores: Salvador Gallardo.—BAJA CALIFORNIA. Diputados: Ricardo Alzalde Arellano, Lucino M. Rebolledo.—CAMPECHE. Senadores: Mauro Pérez.—Diputados: Alberto Trueba Urbina.—COAHUILA. Diputados: Fernando Vargas Mesa.—COLIMA. Senadores: Antonio Tirado Mayagoitia, Melitón de la Mora.—Diputados: Salvador González Ventura.—CHIAPAS. Senadores: Efraín Lazos, Efraín Aranda Osorio.—Diputados: Valentín Rincón Cortiño, J. Rodolfo Suárez Coello, Melitón Castellanos Everardo, Felipe Pagola Reyes.—CHIHUAHUA. Senadores: Manuel López Dávila.—Diputados: José I. Aguilar, Teófilo Borunda, Esteban Uranga.—DISTRITO FEDERAL. Senadores: Carlos I. Serrano.—Diputados: José Tovar Miranda, Francisco Fonseca García, Gabriel García Rojas, Alfonso Sánchez Madariaga, Uriel Herrera Estás.—DURANGO. Senadores: Marino Castillo Nájera, Atanasio Arrieta García.—Diputados: Enrique Campos Luna, Carlos Real Encinas, Gustavo Durón González.—GUANAJUATO. Senadores: Federico Medrano Valdivia.—Diputados: Rafael Corrales Ayala, Juan José Torres Landa, Vicente Salgado Páez, Francisco García Carranza, Benjamín Méndez Aguilar, J. Jesús Yáñez Maya, Melitón Cárdenas V.—GUERRERO. Senadores: Donato Miranda Fonseca, Ruffo Figueroa Figueroa.—Diputados: Lamberto Alarcón Catalán, Nicolás Wences García.—HIDALGO. Senadores: José Gómez Esparza.—JALISCO. Senadores: Miguel Moreno Padilla, J. Jesús Cisneros Gómez.—Diputados: Saturnino Coronado Organista, Manuel Ayala Pérez, Jaime Robles Martín del Campo, Francisco Galindo Ochoa, Edmundo Sánchez Gutiérrez, Jorge Saracho Álvarez.—MEXICO. Senadores: Malaquías Huitrón, Adolfo López Mateos.—Diputados: Rafael Suárez Ocaña, Tito Ortega Sánchez, Roberto Ocampo González, Enrique González Mercado, Gregorio Velázquez Sánchez, Raúl Serrano Tellechea.—MICHOACAN. Senadores: Jesús Torres Caballero, Ricardo Ramírez Guerrero.—Diputados: Gonzalo Chapela, David Franco Rodríguez, Salvador Pineda, Matías Rebollo Téllez.—MORELOS. Senadores: Elpidio Perdomo García.—Diputados: Julián González Guadarrama, Norberto López Avelar.—NAYARIT. Senadores: José Limón Guzmán.—Diputados: Francisco García Montero, Emilio W. González.—OAXACA. Senado-

res: Demetrio Flores Fagoaga, Armando Rodríguez Mújica.—Diputados: Graciano Pineda Carrasco, Ernesto Meixueiro, Alfonso Pérez Gasga, Carlos R. Balleza, Jr., Efrén Dávila Sánchez.—PUEBLA. Senadores: Gustavo Díaz Ordaz.—Diputados: Francisco Márquez Ramos, Salvador Martínez Aguirre, Luis Núñez Velarde, Francisco Landero Alamo, Eduardo Vargas Díaz.—QUERETARO. Senadores: Gilberto García Navarro, Eduardo Luque Loyola.—Diputados: Manuel González Cosío, David Rodríguez Jáuregui.—SAN LUIS POTOSI. Senadores: Fernando Moctezuma.—Diputados: Antonio Rocha, Jr., Pedro Pablo González, Fidel Cortés Carranco, Nicolás Pérez Carrillo, Ignacio Morales Altamirano, J. Jesús N. Noyola.—SINALOA. Senadores: Fausto A. Marín.—Diputados: Teófilo Gutiérrez Laura.—SONORA. Senadores: Antonio Canale, Gustavo A. Uruchurtu.—Diputados: Noé Palomares Navarro, Ignacio Pesqueira F., Leobardo Limón Márquez.—TABASCO. Senadores: Antonio Taracena, Adolor D. Sala.—Diputados: Agustín Beltrán Bastar, Mario S. Colorado Iris.—TAMAULIPAS. Senadores: Eutimio Rodríguez, Magdalena Aguilar.—Diputados: Lauro Villalón de la Garza, Agustín Aguirre Garza.—TLAXCALA. Senadores: Ezequiel A. Gracia, Gerzayn Ugarte.—Diputados: Joaquín Cisneros, Francisco Hernández y Hernández.—VERACRUZ. Senadores: Alfonso Palacios.—Diputados: Melitón T. Pólito, César Garizurieta Ehrenzweig, Rafael Murillo Vidal, Vicente Luna Campos, José Fernández Villegas, Francisco Turrent Artigas, Carlos Real.—YUCATAN. Senadores: Ernesto Novelo Torres.—Diputados: José Castillo Torre, Efraín Brito Rosado, Samuel Espadas Centeno.—ZACATECAS. Senadores: Jesús B. González.—Diputados: Blas Bocado, David Valle Camacho, Mauricio Magdaleno, Roberto T. Amézaga.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Alemán.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.—El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Encargado del Despacho, Rafael Mancera Ortiz.—Rúbrica.—El Secretario de Economía, Antonio Martínez Báez.—Rúbrica.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

~~CANCELACION del Exequátur número 15 concedido al señor Carlos E. Sol para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de El Salvador, en Torreón, Coah.~~

~~Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.~~

~~CANCELACION del Exequátur número 15, concedido al señor Carlos E. Sol, Cónsul Honorario de El Salvador en Torreón, Coahuila.~~

~~Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ordena la cancelación del Exequátur número 15, de veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres, que se había concedido al señor Carlos E. Sol, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul Honorario de El Salvador, en Torreón, Coahuila, en virtud de haber terminado su comisión.~~

~~México, D. F., a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Subsecretario, Encargado del Despacho, Manuel Tello.—Rúbrica.~~